

VISTO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Coordinador del Área de Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en este sentido, el Sr. Decano, ha propuesto al Dr. Claudio Fernando Díaz;

Que el Dr. Díaz se desempeña como docente de la Escuela de Letras y asimismo ha ocupado distintos cargos de Gestión en esta Facultad;

Que el mencionado docente, cuenta con sobrados antecedentes para tomar a su cargo las funciones que le son de competencia;
Por ello;


**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al **Doctor Claudio Fernando DÍAZ**, legajo 36035, en el cargo de Coordinador del Área de Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, **a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2020.**

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas al **Doctor Claudio Fernando DÍAZ**, legajo 36035, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva (Cód. 101), **a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2020.** (Afectando partida vacante Área Central- Sede 00).

ARTÍCULO 3º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al **Doctor Claudio Fernando DÍAZ**, legajo 36035, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva, por concurso, de la cátedra Sociología del Discurso, de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2020**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

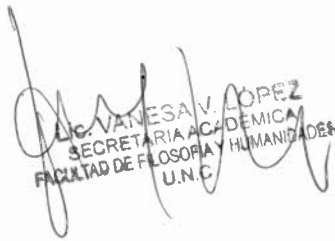
ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el **Doctor Claudio Fernando DÍAZ**, legajo 36035, cumpla funciones docentes, a cargo del dictado, en la cátedra Sociología del Discurso, de la Escuela de Letras, como carga anexa a su cargo de Coordinador del Área de Cultura, dependiente de la Secretaría de Extensión de esta Facultad, **a partir del 01 de Marzo de 2018 y hasta el 31 de Julio de 2020.**


LIC. VANESA M. LOPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

//

ARTÍCULO 5º.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a las Escuelas, Departamentos y demás dependencias de esta Facultad y archívese.

CÓRDOBA, **09 MAR 2018**RESOLUCIÓN N°: **0105**
RS

LIC. VANESA V. LOPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.